



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 20 de mayo de 2013.

VISTO el Expediente N° S93:0004705/2013 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la Ley General de Vinos N° 14.878, las Resoluciones Nros. C.24 de fecha 13 de setiembre de 2005 y C.9 de fecha 1 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la incorporación de Códigos para Vinos Livianos Varietales y Vinos Livianos Endulzados Varietales a la Tabla Numérica de Códigos de Productos Vitivinícolas, de Alcoholes y Productos de Uso Enológico, Otros Productos y Elementos de Uso en Establecimientos Vitivinícolas.

Que por Resolución N° C.24 de fecha 13 de setiembre de 2005, se aprueban los códigos de productos que deben utilizar los inscriptos en el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) para efectuar las registraciones en toda documentación oficial que presentan a este Organismo.

Que por Resolución N° C.9 de fecha 1 de marzo de 2011, se definen a los VINOS LIVIANOS o VINOS COSECHA TEMPRANA.

Que estos productos poseen sus respectivos códigos, no así los Vinos Livianos Varietales y los Vinos Livianos Endulzados Varietales.

Que en función de lo señalado resulta necesario la generación de los códigos específicos de estos productos, con la finalidad que los inscriptos puedan transmitir las Declaraciones Juradas y efectuar las registraciones en Libros Oficiales, utilizando los mismos.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INV ha tomado la



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Incorpóranse a la TABLA NUMÉRICA DE CÓDIGO DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS, DE ALCOHOLES Y PRODUCTOS DE USO ENOLÓGICO, OTROS PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE USO EN ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS, implementada por Resolución N° C.24 de fecha 13 de setiembre de 2005 los Códigos y Productos que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
184	VINO LIVIANO VARIETAL BLANCO
185	VINO LIVIANO VARIETAL TINTO
186	VINO LIVIANO VARIETAL ROSADO
187	VINO LIVIANO ENDULZADO VARIETAL BLANCO
188	VINO LIVIANO ENDULZADO VARIETAL TINTO
189	VINO LIVIANO ENDULZADO VARIETAL ROSADO

2º.- Incorpóranse a la TABLA DE RELACIÓN ENTRE CÓDIGOS DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS, DE ALCOHOLES Y PRODUCTOS DE USO ENOLÓGICO, OTROS PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE USO EN ESTABLECIMIENTOS VINÍCOLAS Y CÓDIGOS DE GRUPOS DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS, DE ALCOHOLES Y PRODUCTOS DE USO ENOLÓGICO, OTROS PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE USO EN ESTABLECIMIENTOS VINÍCOLAS implementada por Resolución N°



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

C.24/05, los Códigos de Grupo conforme al siguiente detalle:

GRUPO		PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL GRUPO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
992	VINO LIVIANO VARIETAL	184	VINO LIVIANO VARIETAL BLANCO
		185	VINO LIVIANO VARIETAL TINTO
		186	VINO LIVIANO VARIETAL ROSADO
937	VINO LIVIANO	187	VINO LIVIANO ENDULZADO VARIETAL BLANCO
	ENDULZADO	188	VINO LIVIANO ENDULZADO VARIETAL TINTO
	VARIETAL	189	VINO LIVIANO ENDULZADO VARIETAL ROSADO

3º.- Los establecimientos inscriptos que obtengan estos tipos de productos, deberán consignarlos en sus Declaraciones Juradas mensuales.

4º.- El incumplimiento a lo establecido en la presente normativa, será considerado en infracción a lo establecido en el Artículo 24, inciso i) de la Ley General de Vinos Nº 14.878.

5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº C. 13



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA